



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0246-2022-GM/MPH

Huacho, 05 de julio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 970-2022-OGTH/MPH de fecha 30 de junio de 2022, el Informe N° 0630-2022-OGAF/MPH-H de fecha 30 de junio de 2022, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para el Procedimiento de Convocatoria de personal en este régimen laboral, es necesario la conformación de un Comité de Selección para la Convocatoria Pública CAS, en ese contexto, es pertinente que para el presente ejercicio, se conforme el referido Comité, a fin de llevar a cabo la elaboración de las Bases y Cronograma, así como las etapas de la Convocatoria CAS 2020.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2020-SERVIR-PE de fecha 14 de agosto del 2020, emitido por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, resuelve lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por delegación, la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057";
(...)"

En este tenor, en cumplimiento del dispositivo citado, que indica recomendaciones para la virtualización del concurso público detallado en la "GUÍA PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"; se realizará tomando en cuenta los principios de razonabilidad, celeridad y simplicidad, establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y de observancia obligatoria, las decisiones de las autoridades, cuando creen obligaciones deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y deben mantener la debida proporción entre los medios a emplear, por lo cual se debe ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite la máxima dinámica posible; estableciendo trámites sencillos, debiendo eliminarse toda la complejidad innecesaria.

Asimismo, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en su septuagésima tercera disposición complementaria final, lo siguiente:

"Septuagésima Tercera. Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia.

1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0246-2022-GM/MPH

- a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.
- b) Contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley 31131; siendo que, una vez que se reincorpore el titular del cargo, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Para efecto de la contratación, las entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057."

Que, mediante Informe N.° 970-2022-OGTH/MPH de fecha 30 de junio de 2022, la Oficina de Gestión del Talento Humano solicita que se emita el acto resolutorio de conformación del comité de selección de personal para los procesos de convocatorias de personal sujeto al régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS), por el ejercicio económico 2022, teniendo en consideración lo señalado en la guía de virtualización de concurso público, y consecuentemente, con la septuagésimo tercera disposición complementaria final de la Ley N.° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que, mediante Informe N.° 630-202-OGAF/MPH-H de fecha 30 de junio de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la presente Gerencia que se emita el acto resolutorio de conformación del comité de selección de personal para los procesos de convocatorias de personal sujeto al régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS), por el ejercicio económico 2022, teniendo en consideración lo señalado en la guía de virtualización de concurso público, y consecuentemente, con la septuagésimo tercera disposición complementaria final de la Ley N.° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección de Personal para los procesos de Convocatoria Pública de personal sujeto al Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS), por el ejercicio económico 2022, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutorio, el cual estará integrado de acuerdo al detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Oficina de Gestión del Talento Humano	Suplente designado por la Oficina de Gestión del Talento Humano.
Gerencia, Sub Gerencia, Oficina y/o Unidad Orgánica que requiera el puesto	Suplente designado por la Gerencia, Sub Gerencia, Oficina y/o Unidad Orgánica que requiera el puesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR todo lo actuado a la Oficina de Gestión del Talento Humano de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones en conformidad con atribuciones y/o facultades.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0246-2022-GM/MPH

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TRANSCRITA:
INTERESADOS
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NICHOS SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

